

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **Nº 020-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 12 de enero de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 002-2023/VI-EPIAF-UNAJ, de fecha 06 de diciembre de 2023; Informe N° 029-2023-UNAJ-DACI-EPIAF-RPS-CEYB, de fecha 11 de diciembre de 2023; Informe N° 35-2023/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023; Carta N° 1167-2023-FCI-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023; Informe N° 222-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023; Oficio N° 0007-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de enero de 2024; el Acuerdo N° 015-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Art. 50° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2023-CCO-UNAJ, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional revisará el mismo emitiendo su conformidad a través de un informe, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al Coordinador (e) de la Facultad quien realizará el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 529-2023-CCO-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2023, se resolvió; RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social titulado "PLAN DE ECOEFICIENCIA Y DIAGNOSTICO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS PRINCIPALES URBANIZACIONES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PUNO", presentado por el Grupo Monovalente "TERRA 54";

Que, mediante Carta N° 002-2023/VI-EPIAF-UNAJ, de fecha 06 de diciembre de 2023, el presidente del Grupo Monovalente "TERRA 54", remite el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "PLAN DE ECOEFICIENCIA Y DIAGNOSTICO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS PRINCIPALES URBANIZACIONES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PUNO", afirmando que cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento, por lo que solicita la aprobación del Informe Final, mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 029-2023-UNAJ-DACI-EPIAF-RPS-CEYB, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, hace alcance del Proyecto de Proyección Social, mencionado en el párrafo precedente, indica que cumple con lo planteado en el esquema de informe final de Proyección Social, razón por la cual remite el documento para que continúe con el trámite regular;

Que, Informe N° 35-2023/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite el Proyecto de Proyección Social denominado "PLAN DE ECOEFICIENCIA Y DIAGNOSTICO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS PRINCIPALES URBANIZACIONES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PUNO", no existiendo ninguna observación alguna, indicando se proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 1167-2023-FCI-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, eleva el Informe Final del Grupo Monovalente "TERRA 54", a fin de que sea aprobado bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 222-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente observa que el Grupo Monovalente "TERRA 54", ejecutó su proyecto en un 100% adjuntando las evidencias pertinentes, el cual fue autofinanciado por los estudiantes y asesores;

Que, mediante Oficio N° 0007-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de enero de 2024, Vicepresidencia Académica, visto el informe que contiene las evidencias del desarrollo de las actividades previstas en su plan, por lo cual remite el presente, al Pleno de Consejo para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutivo a los asesores y estudiantes del Grupo

I-103-0254-2023



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 020-2024-CCO-UNAJ



Monovalente "TERRA 54", en merito a su participación activa y colectiva en la actividad de Proyección Social "PLAN DE ECOEFICIENCIA Y DIAGNOSTICO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS PRINCIPALES URBANIZACIONES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PUNO";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de enero de 2024, mediante Acuerdo N° 015-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "PLAN DE ECOEFICIENCIA Y DIAGNOSTICO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS PRINCIPALES URBANIZACIONES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PUNO", presentado por el Grupo Monovalente "TERRA 54";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "PLAN DE ECOEFICIENCIA Y DIAGNOSTICO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS PRINCIPALES URBANIZACIONES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PUNO", presentado por el Grupo Monovalente "TERRA 54".

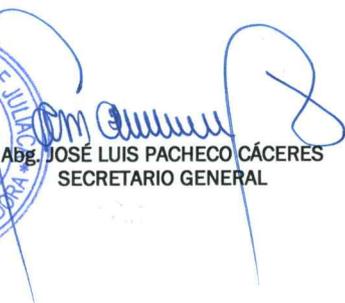
Artículo Segundo.- RECONOCER a los estudiantes y asesores integrantes del Grupo Monovalente "TERRA 54", por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	APAZA AQUINO, HUGO	ASESOR
2	TAQUIRE ARROYO, ALEJANDRO FELIX	ASESOR
3	CCAMA CONCHA, LISBETH MARIOLI	PRESIDENTA
4	MACHACA PARICAHUA, LUIS ANGEL	VICEPRESIDENTE
5	MAMANI RUELAS, OMAR STEVE	SECRETARIO
6	ZAPANA COILA, ROY JEFERSSON	TESORERO
7	MAMANI QUISPE, JOSE MAURO	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	PERALTA JULLIRI, JUAN SANTIAGO	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
9	CUSILAYME MAMANI, ALVARO MAXLENIN	MIEMBRO
10	ÑACATA TURPO, CRISTHIAN PEDRO	MIEMBRO

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los asesores e integrantes el Grupo Monovalente "TERRA 54", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELPRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
PSyEC
OCI
Arch./2024.

I-103-0254-2023

EMTA

Página 2 de 2

